

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO 2022-00667-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

|    |                             |               |
|----|-----------------------------|---------------|
| 1º | AGENCIAS EN DERECHO         | \$ 900.000    |
| 2º | NOTIFICACIONES              | \$ 12.000     |
| 3º | POLIZA                      |               |
| 4º | REGISTRO DE EMBARGO         | \$            |
| 5º | ARANCEL                     |               |
| 6º | HONORARIOS SECUESTRE        |               |
| 7º | HONORARIOS CURADOR Ad-Litem |               |
|    | TOTAL                       | \$ 912.000,00 |

SON: NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$912.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS  
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ  
Juez

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43715a06f190f27a62bd4d929b0833450241dd0d29c2ecd8a9cbec9b5bf5618e  
Documento generado en 15/02/2023 12:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>